



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 401-2012 GRC-GA

Callao, 11 OCT. 2012

VISTOS:

El memorándum Nro. 2038-2012-GRC/GRPPAT de fecha 10 octubre 2012, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los PROVEIDOS S/Nros. del 10 y 11 octubre 2012 respectivamente, cursados por la Gerencia de Administración; y el informe Nro. 1388-2012-GRC/GA-OL de fecha 11 octubre 2012, emitido por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorándum Nro. 2038-2012-GRC/GRPPAT de fecha 10 octubre 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita el ENCARGO ascendente al monto de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,572.00), destinados a la adquisición de bienes y servicios a emplearse en el desarrollo de los eventos "Sustentación del Presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao", ante la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y "Reunión de Trabajo sobre Ejecución Presupuestal al Tercer Trimestre 2012", los cuales, se llevarán a cabo los días lunes 15 y 29 de octubre del presente año, remitiendo la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 10 octubre 2012, consignado en el memorándum Nro. 2038-2012-GRC/GRPPAT del 10 octubre 2012, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Logística, atienda lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del informe Nro. 1388-2012-GRC/GA-OL de fecha 11 octubre 2012, la Oficina de Logística hace llegar su OPINIÓN TÉCNICA, indicando que la adquisición de bienes y contratación de servicios solicitados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se tendrían que realizar en un periodo de duración determinado, plazos al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes o efectuaría el servicio y ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;

Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 11 octubre 2012, consignado en el informe Nro. 1388-2012-GRC/GA-OL del 11 octubre 2012, la Gerencia de Administración dispone que la Oficina de Contabilidad, atienda lo requerido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido Artículo 40º.-, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que ha sido modificada a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su Artículo 40.-, numerales 40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;





## Gobierno Regional del Callao

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTÍCULO 53º**, y **ARTÍCULO 55º**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/ 77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** bajo la modalidad de “ENCARGO”, al señor Eber Adalberto **RAMÍREZ** Sánchez, identificado con D.N.I. Nro. 25635397, quién en el desempeño de sus funciones como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,572.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo a las **ESPECÍFICAS DE GASTO** que se detallan a continuación:

NEMO - CIS	ESPECÍFICA DE GASTO	MONTO
0002 0003	2.3.1 5.1 1	S/. 1,830.00
0002 0003	2.3.1 5.1 2	S/. 742.00
0002 0003	2.3.2 4.1 5	S/. 2,500.00
0002 0003	2.3.2 7.11 99	S/. 500.00
		<b>S/. 5,572.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El plazo establecido para la rendición de cuenta, no debe exceder los TRES (03) días hábiles después de concluida la Actividad materia del “ENCARGO”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA  
 Gerente de Administración

